

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



GACETA DE MANILA

ALCALDIA DE LA M. N. I. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con el plausible motivo de ser el 23 del actual, los días de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General he acordado lo siguiente:

- 1.º Que por los vecinos de esta Ciudad se adornen con colgaduras los frentes de sus casas durante dicho día y su víspera, iluminándolos por las noches desde el oscurecer hasta las diez.
 - 2.º Que los Sres. Tenientes de Alcalde cuiden en sus respectivos Distritos de que el anterior precepto se cumpla, escitando, al efecto, el celo de los Capitanes y Tenientes municipales y disponiendo, además, donde sea posible, que en el balcon principal de las Tenencias Alcaldías y con el decoro debido se coloque el retrato de S. S. M. M. (q. D. g.)
 - 3.º Que al *Te-Deum* que se celebrará en la Santa Iglesia Catedral el día 23 á las 8 1/2 de su mañana, asistien por lo menos, los Capitanes municipales, los cuatro Tenientes y los dos suplentes de cada Distrito de esta Capital, sin perjuicio de que se agreguen á estos los principales que lo deseen.
 - 4.º Que en celebración de tan fausto acontecimiento, quedan dispensados de satisfacer los derechos municipales los vecinos de esta Capital que obtengan permiso del Gobierno Civil para recorrer con músicas las calles de la misma.
- El nunca desmentido, entusiasta y respetuoso cariño de estos habitantes á sus Soberanos hace esperar que en la presente ocasión darán un testimonio más de su patriotismo y de la lealtad que les distingue, cumpliendo exactamente lo prevenido.

Manila, 21 de Enero de 1897.—Gumersindo del Valle.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sección de Fomento.
Negociado de Artes y Oficios

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Taller de carpintería en la Escuela de Artes y Oficios de Ilo-ilo, dotado con quinientos pesos anuales, el Excmo. Sr. Gobernador General, por acuerdo de 23 del presente mes, se ha servido disponer se anuncie en la Gaceta oficial de esta Capital, á fin de que las personas que deseen optar á la referida plaza soliciten en instancia dirigida á la Superior Autoridad, acompañando copia de los títulos ó documentos que acrediten la aptitud é idoneidad para el desempeño de la misma, señalándose un plazo de 30 días para la admisión de las expresadas instancias, á contar desde la publicación del anuncio en la referida Gaceta oficial.

Manila 24 de Diciembre de 1896.—El Subdirector general, Manuel Esteban.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 22 de Enero de 1897.

Parada Cazadores núm. 12 y Convoy el núm. 13.— Jefe de día: el Comandante de Infantería Marina, D. Vicente Muller.—Imaginario: otro de Cazadores núm. 8, D. Antonio Serra.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 2. 1.º Japitan.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 8, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR DEL NORTE.

HOLANDA

Sonda en el Ardappalangat, Zeegat de Goeree.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1651900, Paris, 1896.)

Núm. 1.136, 1896.—En el Ardappalangat hay en la actualidad 3m.2 de agua, pero en el dragado, que aun no está validado, hay 5m.3.

Carta núm. 44 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO.

TUNEZ.

Boya en la rada del Sfax.

(Direction generale des Travaux Publics de la Régence de Tunis, 23 Julio, 1896.)

Núm. 1.140, 1896.—La boya de fondo de la rada de Sfax, sumergida á principios de Julio de 1896, ha sido reemplazada por una boya de huso, pintada de rojo, coronada con un distintivo esférico rojo, de 0m.60 de diámetro, y cuya parte superior está á 2m.75 sobre el nivel del mar, está fondeada en 5m.5 de agua.

Situación aproximada: 34º 42' 50" N. por 17º 00' 50" E.

Carta núm. 590 de la sección III.

ITALIA.

Alcance luminoso de la luz de Finmará Grande, en la desembocadura del Tiber.

(Avviso ai Naviganti, núm. 133, Génova, 1896.)

Núm. 1.141, 1896.—A consecuencia de la sustitución del aceite vegetal con el mineral en la alimentación de la luz de la torre San Michele, en la desembocadura del Tiber, aguas arriba de Ostie, el alcance de esta luz es en la actualidad de 14m, y no a por lo tanto, inferior á su alcance geográfico.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 64.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer	15 060
Id. id. en el día de hoy.	595
Total vendidos.	15.655

Continúa la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, en el Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su adjudicación al mejor postor, la contrata del suministro de materiales con destino á la conservación y mejora de las vías públicas del término Municipal, con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas publicados en la Gaceta oficial núm. 332 de 12 de Diciembre último.

El tipo para la subasta será en progresión descendente, el de la cantidad de pfs. 1'80 por cada metro cúbico de piedra partida, el de la de pfs. 1'00 por metro cúbico de grava y el de la de pfs. 0'60 por metro cúbico de arena, tierras ó escambros.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional el documento que acredite la personalidad del licitador según está mandado y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Febrero próximo á las diez de su mañana.

Manila, 14 de Enero de 1897.—Bernardino Marzano.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía, convoca á los Señores accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria que previenen los Estatutos, la cual tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1897 á las 4 de la tarde, en sus oficinas, establecidas en la Estación de Sampaloc.

En dicha Junta se tratará de los asuntos siguientes:

Aprobación del Balance y cuentas del ejercicio de 1896.

Tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 y 33 de los Estatutos, los tenedores de diez ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean diez acciones podrán reunirse y confiar su representación, formando por lo menos el número de diez, á uno de ellos.

Los Señores accionistas que deseen asistir, depositarán sus acciones corrientes de pago, conforme el artículo 10 de los Estatutos antes del 23 de Marzo de 1897, en Manila en las oficinas de la Compañía y en Madrid en cualquier tiempo anterior al día de la Junta, en las oficinas de la Delegación, Greda 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para la Junta general la que se celebrará con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 30 al 39 de los Estatutos.

Manila, 19 de Enero de 1897.—El Presidente del Consejo, G. Tuason.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA
Secretaria.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes, para el actual bienio, á los individuos que continuación se expresan.

Concepción.

Concepción (cabecera).—D. Mateo Sapater Gumban, Ajuy, don Moisés Astorga y Molina. Sara, don Miguel Morales y Morin. Lemery, don Santos Sarmiento y Bersana. Carlés, don Joaquin Salabia Buaya, San Dionisio, don Victor Hidalgo. Banate, don Francisco Araño y Araña. Balasan, don Anasacio Gonzalez. Barotac Viejo, don Victorio Vargas.

Barili.

Barili (cabecera.) D. Vicente Aguisola. Bantayan, don Melchor Gonzalez. Daan Bantayan, don Protacio Arregio. San Remigio, don Alejandro Caayon. Asturias, don Pascual Veioso y Noel. Balamban, don Eduardo Ibañez Aleguinán, don Cipriano Ricablanca. Ronda, don Luis Luna-gsao. Moalboal, don Eusebio Tarongoy. Alegría don Catalino Apostól. Samboan, don Martin Mascardo. Madrid-jos, don Lidoro Alundiel. Santa Fé, don Vicente Jobabalomos. Medellin, don Antonino Tumutas. Tuburan, don Bonifacio Albino. Toledo, don Felipe Honorides. Dumanjug, don Bonifacio Garcia. Alcantara, don Miguel Pulgo. Badian, don Julio Seno. Malaboyog, don Pedro Carredo. San Sebastian, don Amadeo Rosiana.

Marianas.

Agaña (cabecera, D. Justo Dunca y Bautista. Inarajan, don José Chargualaf y Cruz. Agat, don Fulgencio Charfauros y Cruz. Merizo, don Carmelo Asfelle y Cruz.

Ilo-ilo.

Ilo-ilo (cabecera), D. Juan de León, abogado. Jaro, don Aniceto Jalbuena y Lopez. Córdoba don Mónico Lóndres. San Joaquin, don Eulogio Sardon y Savarri. Zárraga, don Julian Perisuelo Polina. Buenavista, don Pedro Salcedo y Vera. Qalmbal, don Norberto Giraldo y Gamarino. Oton. don Remigio M. Novera. Nagaba, don Manuel Casten Ganson. Nabalas, don Brígido Guadalupe. Alimodian, don Modesto Amarra Almacen. La Paz, don León Jaranilla. San Miguel, don Ponciano Salgado Sainz. León don Evaristo Capalla y Capalla. Tigbauan, don Vicente Taburan Talcon. Magas, don Juan Mont Nobleza. Pavia don Hilarión M. Guillem. Leganés, don Zacarias Jaja. Tubengan, don Modesto Tacsagon y Taciendo. Mo'o, don Manuel Locsing y Saguising abogado. Arévalo, don Francisco Vila y Diroy. Mandurriao, don Apolinario Quiayco y Copia. Igaras, don Luis Encina.

Romblon.

Romblon (cabecera), D. Perpeto Asturias. Azagra, don Francisco Mangarin. Magallanes, don Lucio Mortel. Cajiocan, don Pedro Maaba. Santa Fé, don Salvador Inocencio Looc, don Vicente Burgaete. Desapajol, don Juan Perez. Olongan, don José Miñana. Badajos, don Miguel Navarrete. Corcuera, don Andrés Festejo. Banton, don Miguel Fadriquet.

Masbate.

Masbate (cabecera), D. Higinio Fernandez. S. Jacinto, don Juan Altarejos. S. Fernando, don Esperidion Nicolás Samonte. S. Agustín, don Eugenio Andaya. Baleno, don Joaquin de la Cruz Magdalena. don Clemente Almoradie. Cataingan, don Leoncio Ballena. Palanan, don Francisco Abenir. Usan, don Andrés Legaspi. Mobo, don Justo Cervantez. Milagros, don Pablo de Jesús.

Maasin.

Maasin (cabecera), Pascual Gonzalez y Palon. Merida, don Rafael Arriñez y Corro. Ormoc, don Nicolás Torres y Gonzalez. Albuera, don Tomás Araneta. Baybay, don Juan Almada Lacerna. Hindang, don Filomeno Gbal Alejandrino. Hilongos, don Juan Villahermos y Suarez. Bato, don Felipe Cuizon. Mata'om, don Jamian Pil y Obriar. Hinasdayan, don Benito Baiso y Rubi. Cabalian don Lorenzo Recuerdo y Alarez. Silan, don Pedro Catubigan y Coro. Sogo, don Patricio Tabia. Matitbog, don Francisco Ecaño. Macrohon, don Felipe Estampa y Bernades. Hindangan, don Anselmo Maleque. Quiot don Eufacio Delalamon. S. Ricardo, don Pedro Morales y Cadavero. Cagsuaan, don Juan Gelsano y Iadem. Iapoveran, don Juan Buenazaga y Cuitera. Palmpon, don José Atillo.

Capiz.

Callvo, don Isidoro Lacerna. Leno, don Felix Icaica y Rinó. Pontevedra, don Juan Cortés Roque.

Cebu.

Borbon, don Agustín Mondrino. Manila 18 de Enero de 1897.—El Secretario de gobierno, Gervacio Cruces.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Jueces de Paz y suplentes para el actual bienio, á los que á continuación se expresan.

JUECES DE PAZ.

Distrib. de Intramuros.

Intramuros D. Emilio Olavarria, Abogado. Pateros, D. Telesforo Manso.

Bohol.

Tabigon. D. Pedro Fronteras Luengo.

Surigao.

Dapà. D. Manuel Dotillos

Unión.

Cavá. D. Ildefonso Maglaya y Timaris.

JUECES DE PAZ SUPLENTES.

Capiz.

Mallinas. D. Hilario Ibuna e Hidalgo.

Misamis.

Aguzan. D. Juan Icapin y Abasola. Manila, 20 de Enero de 1897.—El Secretario de gobierno, Gervacio Cruces.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de una causa de hierro procedente del vapor «Covadonga» en viaje de 14 de Noviembre último se sirva presentarse en esta Aduana, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 15 dias contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta Oficial» de esta capital.

Manila 15 de Enero de 1897.—P. del Pulgar. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

El día 30 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de este Arsenal el 2.º concurso público para el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relación publicada en la *Gaceta de Manila* núm. 10 correspondiente al 10 del actual á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos publicado en la núm. 182 de 3 de Julio de 1895.

El plazo para la entrega y la cantidad que debe depositarse es la que se expresa en la indicada *Gaceta* núm. 10.

Cavite, 19 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

SECRETARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE JARO.

En virtud de lo acordado por esta Corporación en sesión de 21 del actual se anuncia al público que el día 30 de Enero próximo de 1897 y hora de las diez de su mañana se celebrará subasta pública para contratar el arriendo por un trienio del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de esta Ciudad bajo el tipo de 1936 pesos anuales ó sean 5808 pesos en el trienio,

en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* el día 18 del presente mes, y el cual se hallará además de manifiesto en esta Secretaría. El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial sita en la plaza de esta Ciudad, ante la Junta compuesta del Sr. Gobernador Presidente, Alcalde, Síndico y dos Regidores designados al efecto, actuando de calidad de Secretario el de la Corporación.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas del papel del sello 10 o y acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Jaro, 28 de Diciembre de 1896.—El Secretario.—Eugenio Gonzalez.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Monet. 2

EL COMISARIO DE GUERRA INTERVENTOR DE TRANSPORTES MILITARES DE ESTA PLAZA.

Hace saber: que para el servicio de transportes en Iligan se necesita adquirir un «Casco» en buenas condiciones de solidez y capacidad, bastantes para el objeto á que se destina, prefiriéndose á ser posible nuevo y forrado en cobre en todo ó parte, á cuyo fin se admitirán proposiciones en la Comisaría de transportes, sita en la calle de Gaztambide número 1 hasta el día 30 del presente mes á las 10 de la mañana.

De las proposiciones presentadas será admitida la que se juzgue reúna mejores condiciones para lo que los autores de las mismas deberán acompañar certificados de avalúo en la actualidad y de arqueo haciendo también constar su estado y detallar el material que ha entrado en su construcción.

Los gastos que ocasione, tanto la inserción de anuncios como los de la escritura y convenio, serán de cuenta del vendedor.

La adquisición no tendrá efecto hasta tanto haya sido aprobada la proposición por la superioridad, pero el autor de ella quedará sujeto á su proposición hasta tanto aquella recaiga.

El pago se verificará por medio de libramiento extendido por la Intendencia Militar de estas Islas dentro de los créditos consignados en presupuesto. Manila 19 de Enero de 1897.—Diego Caudón. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Dumangas.

Nombres de los interesados, Nombres de los interesados

D. Andrés Dilidili	D. Agata Diasis
Andrés Castor	Agustín Docompo
Agustín Dejaresco	Apolonio Dumani
Andrea Genete	Aniceto Danasio
Agustín Delmo	Antonio Jeruslem
Alipio Bugno	Antonio Saqueño
Anastacio Dercoduco	Atanacio Hortinela
Alejandro Diata	Agustín Diomaperia
Anselmo Deroy	Agapita Deso
Angela Majarucor	Anacleto Decimo
Anacleto Duco	Aniceto Hortinela
Apolonio Dimson	Antonio Diriqueto
Alipio Genete	Andrea Diasis
Antonio Drilon	Agustín Tupas
Agustín Peresa	Aniceto Palma
Andrés Doroomgan	Alejo Delorfinio
Alejo Dorego	Apolinario Braga
Agustín Derilo	Agustín Bongumies
Andrés Dimson	Alejandro Dopita
Andrés Derepito	Alipio Deles
Andrés Dino	Anastacia Dubal
Atanasia Decao	Antonio Detuid
Aniceto Hortinela	Apolinario Diasis
Antonia Diansin	Alejandro Desaleza
Alejandra Dolar	Antonio Daolongon
Antonio Demano	Agustina Dagumes
Agustín Derilo	Baldomera Dumanco

(Se continuará.)

Edictos

Don Vicente Fernandez Vazquez, comendador de número y caballero gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, comendador de número de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y presidente de la sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Manila, etc. etc.

Hago saber: Que S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en su nombre la Reina Regente del Reino (q. D. g.) por Real cédula de 23 de Noviembre de 1896 se ha dignado comisionarme para tomar residencia al Excelentísimo Sr. D. Valeriano Weyler y Nicolau por el tiempo que sirvió el empleo de Capitan General, Gobernador Superior político de estas Islas desde 5 de Junio de 1888 a 18 de Noviembre de 1891 y a los que por su ausencia u otro legitimo impedimento sirvieron o hubiesen servido dicho empleo y a su asesor o asesores y secretarios o secretarios de gobierno como tales y a los específicos y acompañados que hubiese nombrado en casos particulares.

Por tanto cito, llamo y emplazo por medio del presente edicto a todos los que se consideren agraviados y quieran usar de su derecho para que en la forma legal se presenten a deducirlo ante este Juzgado especial, que se halla constituido en el edificio que ocupa la Audiencia calle de Palacio núm. 2 dentro del plazo de 30 dias, desde esta fecha y de hacerlo así les administraré justicia quedando apercibidos que de no verificarlo en el citado plazo no se les oirá ni se les admitirán sus demandas o querrelas y se les declarará como desde ahora les declaro por no partes y para que con más libertad puedan pedir les recibo desde luego bajo el amparo de la ley, mando que ninguno sea osado de hacerles agravio, amenaza, u otra vejación, así como ni a los testigos que de oficio ó a instancia de parte deben ser examinados, bajo las penas impuestas por derecho en tales casos.

Dado en Manila (Capital de las Islas Filipinas) a 19 de Enero de 1897.—E Juez especial de residencia, Vicente Fernandez.—Por mandado de su E., El Secretario, Alejandro Testar y Font.

Don José Luis de Oteco y Forteta, Escribano de actuaciones del juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo.

Por auto dictado en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este Distrito en la causa núm. 5 en averiguación del delito de hurto, se cita llama y emplaza al acusado Pedro Bergara, mestizo chino que vivia en la calle Nueva del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este juzgado a declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.a instancia de Quiapo a 19 de Enero de 1897.—Por mandado de su Señoría, José Luis de Oteco.

Por auto dictado en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este Distrito en la causa núm. 6 se cita llama y emplaza a los acusados José Bustamente Teodoro Gatus y Juan Vicuña, criados que fueron criados de la casa núm. 3 de la calle de Malacañang, para que en el término de 9 dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este juzgado para declarar en la causa arriba expresada, apercibidos que de no hacerlo así se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, y juzgado de 1.a instancia de Quiapo a 19 de Enero de 1897.—Por mandado de su Señoría, José Luis de Oteco.

Por auto dictado en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este Distrito en la causa núm. 3 en averiguación del delito de hurto, se cita llama y emplaza a Candido Pobre Dumlaog de 18 años de edad natural de Paoy de la provincia de Ilocos Norte hijo de Rimon y de Benigna, para que en el término de 9 dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este juzgado para declarar en la causa arriba expresada, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.a instancia de Quiapo a 19 de Enero de 1897.—Por mandado de su Señoría, José Luis de Oteco.

Por providencia del Sr. juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 177 contra Claudio Ristua y Acosta por quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos, se cita llama y emplaza al testigo Narciso Camanso, para que por el término de 9 dias contados desde de la

publicación de este edicto en la Gaceta oficial en esta Capital, se presenten en este juzgado a los efectos oportunos en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, a 8 de Enero de 1897.—Ambrosio V. Fuente.

Don Manuel García y García, juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gil Acosta de la Cruz, natural de S. Francisco de Malabon vecino que fué del barrio de Singalon del pueblo de Pineda, viudo de 35 años de edad, pescador de oficio é hijo legitimo de Roque y de Adriana, a fin de que en el término de 30 dias contados desde el siguiente del de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este juzgado sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 para diligencia personal de justicia en la causa núm. 109 por tentativa de estafa, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra el a lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, a 19 de Enero de 1897.—Manuel García.—Ante mí, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de Intramuros dictada con esta fecha en la causa número 16 por robo sin robo se cita llama y emplaza a los perjudicados ausentes Filomena Bojal, Vicenta Sa orga, Basilio Lahid, Severino Santiago, Aleja Francisco, Florentino Trason, Vicenta Layo, León Pascual, Alejandro Autor, Fernando Flores, Basilia Ariston, Gregora Sta. Ana, vecinos de S. Fernando de D'iao, Francisca Santillan, Nicolasa Bautista, Anastasia Pascual, Juara de los Santos, León Pineda vecinos del pueblo de Pineda, Lorenzo Ubasio, Juan Go, Pedro Argees, Juan Estrella, Gregorio de Luria, Agapito Borra, Aleja Natividad, Bonifacia Guzman, Vidal Cruz, Feliciano Roblo, Faustino Baustista, Eugenio Santos, Josefa de los Santos, Braulio de los Santos, Ambrosia Cortés, Romana Agripe Cruz, Lorenzo Fernando y Felipe Tenorio vecinos del arrabal de Ermita; Victor Escueta, Mariano Fecson, Simeón Gonzaga, Juan Sison, Eusebia Martínez, Eduviges Escueto, Jacobo, de la Cruz, Juana Nicolás, Estanislau Pulorg-bait y Juan de la Cruz vecinos de Malate, para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este juzgado a declarar en la causa arriba expresada, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 20 de Enero de 1897.—José Moreno—V o B. O. García.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de este distrito de Binondo en providencia de 16 del actual dictada en la demanda promovida por la representación de D. Rosa Roxas, viuda de Zaragoza, contra D. Manuel Quiros, ausente é irquino que fué de las accesorias núms 17 y 18 de la casa número 52 de la calle de Jaboneros de este arrabal sobre cantidad de pesos por alquileres, se cita al expresado D. Manuel Quiros para que por sí ó por medio de apoderado legitimo, comparezca en este Juzgado sito en la calle Meisic núm. 1 a fin de celebrar juicio, el día 22 de los corrientes é los 10 de su mañana apercibiéndole que de no verificarlo con las pruebas que le convengan se sustanciará dicho juicio con arreglo a la Ley.

Dado en Binondo y juzgado de Paz a 18 de Enero de 1897.—Por mandado del Sr. juez, Francisco Fernandez.—V o B. O., Alfredo Chicote.

Don José M. a Sanchez Vera, Juez de Paz en propiedad é inter no de 1.a instancia del distrito de Binondo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Andrés Burke Español Insular mayor de edad natural del arrabal de Binondo vecino que fué de Quiapo y de oficio dependiente a fin de que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente este juzgado sito en la calle de Legazpi núm. 4 Intramuros para diligencia de justicia en la causa núm. 6699 contra el mismo por estafa apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término se declarará rebelde y contumaz en la citada causa.

Dado en Juzgado de Binondo hoy 18 de Enero de 1897.—José M. a Sanchez.—Ante mí, Ponciano Reyes.

Don Adolfo Gómez Rubé Teniente de Navío de la armada ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito y emplazo a Mariano Sarmiento araz del caso 2184 empadronado en la Cabecera núm 36 del pueblo de Luban de la provincia de la Pampanga para que en el preciso término de 30 dias contados

desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital comparezca en la Comandancia de Marina de esta Provincia y a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se instruye contra el mismo por ausentarse del caso 2184 bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen diligencias en busca del referido Mariano Sarmiento araz del caso arriba citado y en caso de ser habido lo remitan preso y a mi disposición.

Manila 19 de Enero de 1897.—Adolfo Gómez.—Por su mandato, Victorio Limanoc Carrion.

Don Buenaventura García Gay 2.º Teniente de la 3.ª compañía del batallón Cazadores núm. 4 Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Gobernador militar de la provincia de Bulacan contra los Guardias civiles de la 1.ª compañía del 20 Tercio Francisco Julian Exposito y Ruperto Celemin Atienza por el delito de desertion con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Francisco Julian Exposito Guardia civil de la unidad y Tercio arriba indicado hijo de León y Baldomera natural de Lapa provincia de Tarlac de 35 años de edad de estado soltero cuyas señas personales son las siguientes estatura un metro 60 milímetros pelo negro cejas id., ojos id. nariz chata barba lampiña boca regular color moreno.

Igualmente llamo cito y emplazo a Ruperto Celemin Atienza perteneciente a la misma unidad y Tercio hijo de Emeterio y de Simona natural de Batangas provincia de id. de 20 años de edad de estado soltero cuyas señas personales son pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba poca regular color moreno frente regular aire maical señas particulares varias cicatrices en la cara.

A ambos individuos llamo cito y emplazo para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado militar en el pueblo de Polo y a mi disposición para responder a los cargos que les resulten en la causa que se instruye de orden del Sr. Gobernador militar de la provincia de Bulacan se les sigue con motivo de haber cometido el delito de desertion con circunstancias calificativas bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Francisco Julian Exposito y Ruperto Celemin Atienza y en caso de ser habidos los remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a la causa de este pueblo y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Polo a 11 de Enero de 1897.—Buenaventura García

Don Manuel Diaz Escribano Capitan de Ingenieros y juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este Batallón Nemesio Caparaz por la falta grave de primera desercion.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 6.ª compañía de este Batallón Nemesio Caparaz para que en el término de 10 dias a contar desde la publicación de este 2.º edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado de instrucción sito en el cuartel de Meisic y caso de no presentarse a responder a los cargos que le resulten y caso de no hacerlo se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo conduzcan a este juzgado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 19 de Enero de 1897.—Manuel Diaz Escribano.

Don Manuel Diaz Escribano Capitan del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Emeterio Lorenzo por la falta grave de primera desercion.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 3.ª compañía de este Batallón Emeterio Lorenzo para que en el término de 10 dias contados desde la publicación de este 3.º edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo y de no comparecer en el plazo fijado le seguirán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Meisic y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 19 de Enero de 1897.—Manuel Diaz Escribano

Don Felipe San Juan y Ramirez 2.º Teniente 3.º ayudante de la plaza de Manila y Juez instructor permanente de causas.

Por el presente cito llamo y emplazo a Roman Catubay y Francisco de la Cruz vecinos del barrio de San Melchor del pueblo de Bongabon a la mujer del procesado Eugenio Castro que debió ser vecina del barrio de San Melchor del pueblo de Bongabon a la nombreda Ana hija del procesado Pedro San Miguel vecina del pueblo Jaen y barrio de Tambó ó vivía cesa de este barrio a Clemencia Maniqué Juan Manube y Monico Sangabul vecinos del pueblo de Santa Rosa todos de la provincia de Nueva Erija y mayor de edad a fin de que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezcan a declarar como testigos ante este juzgado sito en la calle Nueva de Malate núm. 84 en la causa instruye contra José Banto y otros por insulto a fuerza armada parándoles caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila a 17 de Enero de 1897.—Felipe San Juan.—Por su mandato.—El caso Secretario, Eliseo de León.